

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4498 Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 27 de junio de 2019 y de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de julio de 2019, relativos a modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo de personal eventual.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 27 de junio de 2019, se ha aprobado inicialmente el personal eventual, con la modificación de la plantilla municipal. Asimismo, se ha modificado la relación de puestos de trabajo, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de julio de 2019, respecto de estos puestos, siendo los acuerdos los siguientes:

Primero: Aprobar los puestos adscritos al Gabinete de la Alcaldía de personal eventual, con la estructura, características y retribuciones que se señalan a continuación.

Los puestos de funciones administrativas auxiliares, podrán ser desempeñados, por personal con categoría de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, o de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2.

Los puestos aprobados son los siguientes:

- Jefe/a del Gabinete de la Alcaldía (Grupo A, Subgrupos A1/A2, nivel de complemento de destino 26, complemento específico anual 25.992,82 €).
- Jefe/a de Prensa del Gabinete de la Alcaldía (Grupo A, Subgrupos A1/A2, nivel de complemento de destino 23, complemento específico anual 12.097,04 €).
- Asesor/a Participación Ciudadana (Grupo A, Subgrupos A1/A2, nivel de complemento de destino 23, complemento específico anual 12.097,04 €).
- Técnico Medio del Gabinete de la Alcaldía (Grupo A, Subgrupo A2/ Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 21, complemento específico anual 9.745,90 €).
- Técnico Medio de Protocolo (Grupo A, Subgrupo A2, nivel de complemento de destino: 21, complemento específico anual: 9.745,90 €).
- Administrativo/a de Protocolo (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.111,24 €).
- Auxiliar Técnico de Prensa del Gabinete de la Alcaldía (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.111,24 €).
- Tres Auxiliares Administrativos-as (Grupo C, Subgrupo C2, nivel de complemento de destino 14, complemento específico anual 7.862,68 / Administrativos-as del Gabinete de la Alcaldía (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.111,24 €).

Segundo: Aprobar los puestos adscritos a los Grupos Municipales de personal eventual, previstos en el organigrama, catálogo y relación de puestos de trabajo, así como en la plantilla municipal, con iguales características y retribuciones que en el presente ejercicio 2019, siendo las siguientes: Auxiliar Administrativo (Grupo C, Subgrupo C2 nivel de complemento de destino 14, complemento específico anual 7.862,68 €) /Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.111,24 €);

se incrementan en dos puestos a tiempo completo (uno para el Grupo Municipal Ciudadanos y otro para el Grupo Municipal Vox) y dos a tiempo parcial (para el Grupo Municipal Vox).

El número de puestos total es:

- Dos Auxiliares Administrativos-as/Administrativos-as para el Grupo Municipal Socialista.

- Dos Auxiliares Administrativos-as/Administrativos-as para el Grupo Municipal Popular.

- Dos Auxiliares Administrativos-as/Administrativos-as para el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes.

- Dos Auxiliares Administrativos-as/Administrativos-as para el Grupo Municipal Ciudadanos.

- Un Auxiliar Administrativo-a/Administrativo-a para el Grupo Municipal Vox, a tiempo completo y dos a tiempo parcial (50% jornada).

Estos puestos serán propuestos por los Grupos, mediante escrito presentado en Secretaría General del Pleno por los Portavoces respectivos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública la modificación de la plantilla durante un plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, durante los cuales, los/as interesados/as podrán examinar la documentación aprobada, en el Servicio de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos se entenderían definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

Lorca, 5 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.